

LEYES PROVINCIALES

REGISTRADA BAJO EL N° 12758

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica celebrado el día 20 de noviembre de 2006, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Ministro Coordinador CPN Rubén Héctor Michlig y el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público, representado por el Síndico General de la Nación, Dr. Claudio Omar Moroni, con el objeto de integrar a la citada Dirección General a la Red Federal de Control Público, e integrarla al Comité de Auditoría Federal; aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 3628 de fecha 28 de diciembre de 2006.

El documento suscripto, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 23 de noviembre de 2006, bajo el N° 2952, Folio 78, Tomo VI, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2517

SANTA FE, 29-10-2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.758 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

C.P.N. Rubén Héctor Michlig

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

569